



RESOLUCION No. CSJSUR23-176
24 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el doctor **ANTONIO RAFAEL BARRANCO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.472.583, figura inscrita en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Juez promiscuo Municipal de Ovejas, Sucre, según Resolución No. 005 del 29 de enero de 2003, emanada de la entonces Sala Administrativa Seccional Sucre.

Que mediante Resolución No. 291 del 28 de noviembre de 2022, la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo dando cumplimiento a lo acordado en sala del 23 del mismo mes y año, ordenó el retiro del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Ovejas del doctor **ANTONIO RAFAEL BARRANCO CUELLO**, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso y no estar amparado por el fuero de prepensionado.

Que mediante Resolución No. 310 del 09 de diciembre de 2022 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, se confirmó la resolución No. 291 del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual se ordenó el retiro forzoso del doctor ANTONIO RAFAEL BARRANCO CUELLO del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Ovejas, Sucre.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, retiro forzoso motivado por edad.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Carrera Judicial al doctor **ANTONIO RAFAEL BARRANCO CUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 7.472.583, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. Realizar la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 2º: Publicar la vacante definitiva generada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico antonio311barranco@yahoo.es de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo presidenciatssjio@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

ARTÍCULO 5º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA / lfgt